

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1261

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1241/95 y N° 1242/95; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se refieren al sistema de retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables al servicio de remises en general;

Que la Resolución General N° 1241/95 modifica parcialmente la Resolución General N° 1190/93;

Que por la Resolución General N° 1242/95 se prorroga la puesta en vigencia de la Resolución General N° 1241/95 hasta el período mayo/96;

Que se evalúa como necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 1241/95, en virtud de que la decisión no afectará en medida alguna la situación actual considerando que la misma no tuvo vigencia, resultando aplicable el régimen establecido por la Resolución General N° 1190/93 que en ningún momento dejó de regir;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial y la Ley N° 330 (t.o.), esta Dirección General de Rentas se halla en condiciones de dictar la presente;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Déjense sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución General N° 1241/95 y el artículo 1° de la Resolución General N° 1242/95.

Artículo 2°: Sustituye el artículo 2° de la Resolución General N° 1190/93 (*ver en dicha norma*).

Artículo 3°: Establecer que en materia de agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la prestación de Servicio de remises en general se aplicarán las Resoluciones Generales N° 1184 y 1190 con las modificaciones del Artículo 2° de la presente y del artículo 2° de la Resolución General N° 1242/95.

Artículo 4°: De forma. 09 de abril de 1996. Fdo.: Cr. Roberto Alfredo Scordo. Director General de Rentas.